

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2016**

**Inciso 16**

**Pliego sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012

Decreto N° 155/013

Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000

Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

1) Venta de los siguientes inmuebles:

- **padrón número: 54263** sito en la calle Rio Grande número 945 y

- **padrón número 54265**, sito en la calle Uruguayana 3115;  
Ambos padrones son linderos y están ubicados en el departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo.

2) Valor Base:

-**padrón número 54263 valor 3.103.084,16 Unidades Indexadas,**

-**padrón número 54265 valor 1.414.968,72 Unidades Indexadas. Valor base para ambos inmuebles:**

**4.518.052,88 Unidades indexadas.** La Administración tiene la potestad de no tomar en cuenta las ofertas cuyo monto sea inferior a la Base Mínima establecida para cada padrón.

- 3) La cotización deberá efectuarse en Unidades Indexadas y la forma de pago será contado (pudiendo ser mediante un préstamo bancario ya aprobado).
- 4) La visita será de carácter obligatoria.

### **Art. 2.- VISITA OBLIGATORIA**

- a) Fecha: 1° de Setiembre de 2016
- b) Hora: de 14 a 16 horas.

Se adjunta a continuación del presente pliego la constancia de visita que deberá ser presentada junto con la oferta.

### **Art. 3.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

#### **Art. 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que se hayan registrado como interesados en cotizar en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle San José N° 1088, Montevideo.

#### **Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán preferentemente en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas, con dos copias y firmadas por el representante y/o apoderado registrado en el RUPE, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inciso 5° del T.O.C.A.F.

Los oferentes deberán estar por lo menos en estado de ingreso en el RUPE al momento de la presentación de las ofertas.

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas u opcionales.

## **Art. 6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 9 de Setiembre de 2016.**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

## **Art. 7.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas, estas se pondrán a disposición de todos los oferentes. una vía para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas. salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

## **Art. 8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No inferior a **120** días, salvo que la Administración se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual el oferente se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Art. 9.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 10.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Previo al Acto de Apertura de las propuestas, los oferentes deberán justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art 64 del T.O.C.A.F.. El monto que se fija asciende ciento cuarenta mil pesos uruguayos (\$140.000).

#### **Art. 12- FORMA DE PAGO.**

El pago se hará al contado, simultáneamente con la firma de la escritura de compraventa, sin perjuicio que la Administración pueda requerir la suscripción de un contrato preliminar.

#### **Art. 13.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se efectuará al oferente que ajustándose en un todo al pliego, presente la oferta con mejor precio. (100 % precios)

#### **Art. 14.- ADJUDICACIÓN.**

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

#### **Art. 15.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación al oferente constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del mismo las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

#### **Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

Serán objeto de observación las ofertas y/o variantes que no coincidan con los requerimientos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

El Poder Judicial se reserva, en caso de presentación de ofertas similares, la posibilidad de solicitar mejora de oferta, o, en su defecto, entablar negociaciones reservadas y paralelas.

#### **Art. 17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **Art. 18.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.





**CONSTANCIA DE VISITA**

**Licitación Pública N° 2/2016**

Montevideo, 1º de Setiembre de 2016

Se deja constancia que el Sr./Sra.

.....

realizó la vista correspondiente a la **Licitación Pública N°2/2016 - Venta de los inmuebles padrones números 54263 y 54265 sitios en las calles Rio Grande 945 y Uruguayana 3115 de la ciudad de Montevideo.**

Nombre: .....

Aclaración de firma: .....

Email .....

Se deja constancia en representación de la División Arquitectura del Poder Judicial:

.....